

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N° 4606



CELEBRADA MARTES 6 DE FEBRERO DE 2001
APROBADA EN LA SESIÓN 4616 DEL MARTES 13 DE MARZO DE 2001

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>JURAMENTACIÓN</u> Magister Oscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4595, 4596, 4597, 4598, 4599, 4600, 4601, 4602, 4603 y 4604	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	5
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	15
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	19
6. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> Actualización salarial del contralor y subcontralor	21
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Derogatoria de acuerdo de la sesión 3968, artículo 15, sobre resolución 4 del V Congreso	26
8. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de profesores de la Facultad de Farmacia contra resolución del SEP	31
9. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Primer debate de la propuesta de modificación al artículo 236	36

Acta de la **sesión N°. 4606 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de febrero de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales Chaves, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.

Ausente por vacaciones, el Ing. Roberto Trejos Dent.

ARTÍCULO 1

La señora Directora recibe el Juramento de estilo al Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario.

La señora Directora del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo al Magíster Oscar Mena Redondo.

Seguidamente, da la bienvenida al señor Mena como miembro del Plenario y le concede la palabra.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA manifiesta que es un honor pertenecer a este Órgano y espera trabajar por y para la Universidad de Costa Rica.

Finalmente se pone a la orden del Plenario.

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación el acta de las sesiones N°. 4595, 4596, 4597, 4598, 4599, 4600, 4601, 4602, 4603 y 4604.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que el volumen de actas que se ha presentado para ser aprobadas, es el fruto de un trabajo muy arduo, llevado a cabo por las funcionarias de la Unidad de Actas, durante todo el mes de enero.

Seguidamente, desea dejar constancia de un reconocimiento para las señoras Shirley Campos Mesén y Floria Durán Durán, quienes han tenido que llevar a cabo un trabajo sumamente arduo, en la transcripción y preparación de las actas que hoy se presentan, debido a la reducción de personal, que por distintos motivos ha sufrido esa unidad.

A continuación, la señora Directora somete a conocimiento del plenario, para su aprobación el acta de las sesiones N°. 4595, 4596, 4597, 4598, 4599, 4600, 4601, 4602, 4603 y 4604.

En discusión el acta de la sesión N°. 4595.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario

aportan para su incorporación en el documento final.

EL DR. GABRIEL MACAYA externa que reconoce el esfuerzo gigantesco que se llevó a cabo, para que el Plenario dispusiera de las actas de sesiones anteriores, pero desea indicar que recibió las actas el día de hoy en horas de la mañana; y esto por razones de trámite, ya que las actas que se envían a la Rectoría, son revisadas y leídas una a una, luego le son pasadas con los comentarios de quien las leyó, y evidentemente, ante tal volumen, le fueron entregadas el día de hoy.

Agrega que votará a favor la aprobación de las actas, con el señalamiento de que revisiones de forma y demás, las hará llegar oportunamente.

Finalmente se suma al reconocimiento hecho por las funcionarias de la Unidad de Actas por el trabajo realizado.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N°. 4595 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N°. 4595.

En discusión el acta de la sesión N° 4596.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N°. 4596 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N° 4596.

En discusión el acta de la sesión N° 4597.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N°. 4597 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N°. 4597.

En discusión el acta de la sesión N° 4598.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N° 4598 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N° 4598.**En discusión el acta de la sesión N° 4599.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N° 4599 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N° 4599.**En discusión el acta de la sesión N° 4600.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N° 4600 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N° 4600.**En discusión el acta de la sesión N° 4601.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N° 4601 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio

Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya,
Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

**Por tanto, el Consejo Universitario
APRUEBA, con modificaciones de forma
el acta de la sesión N° 4601.**

***En discusión el acta de la sesión N°
4602.***

Se producen algunos comentarios
sobre correcciones de forma que los
señores miembros del Consejo Universitario
aportan para su incorporación en el
documento final.

La señora Directora, somete a
votación el acta de la sesión N°. 4602 y se
obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar
Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda.
Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster
Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio
Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya,
Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

**Por tanto, el Consejo Universitario
APRUEBA, con modificaciones de forma
el acta de la sesión N° 4602.**

***En discusión el acta de la sesión N°
4603.***

Se producen algunos comentarios
sobre correcciones de forma que los
señores miembros del Consejo Universitario
aportan para su incorporación en el
documento final.

La señora Directora, somete a
votación el acta de la sesión N° 4603 y se
obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar
Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda.
Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster
Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio
Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya,
Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

**Por tanto, el Consejo Universitario
APRUEBA, con modificaciones de forma
el acta de la sesión N° 4603.**

***En discusión el acta de la sesión N°
4604.***

Se producen algunos comentarios
sobre correcciones de forma que los
señores miembros del Consejo Universitario
aportan para su incorporación en el
documento final.

La señora Directora, somete a
votación el acta de la sesión N°. 4604 y se
obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar
Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda.
Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster
Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio
Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya,
Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

**Por tanto, el Consejo Universitario
APRUEBA, con modificaciones de forma
el acta de la sesión N° 4604.**

ARTÍCULO 3

**El señor Rector se refiere a los
siguientes asuntos:**

a) Proceso de admisión 2001.

Externa que aproximadamente 25.000
estudiantes concluyeron sus estudios de

secundaria, de estos se inscribieron para realizar el examen de admisión de la Universidad de Costa Rica 22.880, cifra que va en aumento y refleja la demografía nacional. De esta cifra, 21.038 estudiantes realizaron la prueba de aptitud académicas, lo cual indica que solamente 1842, no realizaron la prueba de admisión.

Además informa que resultaron elegibles 14 482 estudiantes, o sea aquellos que obtuvieron una nota de 442 o superior.

Participaron en la primera convocatoria aproximadamente 7.779 estudiantes, de los cuales admitieron 5.340, y 152 en la segunda convocatoria.

En las sedes el 97,2% de los estudiantes se ubicaron en la primera convocatoria, lo que dejó un porcentaje disponible de 2,8% para la segunda convocatoria.

En la sede Rodrigo Facio el 99,2% de los cupos se asignaron en la primera convocatoria.

Desde el momento mismo en que comenzaron a recibir los resultados de admisión, se trató de ver qué grado de libertad podría tener la administración para aumentar los cupos, y desgraciadamente, el sistema de asignación y los mecanismos de convocatoria, hacen imposible una negociación posterior a la admisión, escuela por escuela.

El número de admitidos, ha progresado año con año; se está pasando de 3.000 a 5.500 estudiantes admitidos, o sea que en seis años se ha dado un cambio particularmente importante en el sistema de admisión.

Por otra parte, la convocatoria contaba con la incertidumbre de los traslados por excelencia académica, que si bien fueron acotados y regulados tal y como lo solicitó el Consejo Universitario, no generaron ningún incremento significativo. La

justificación de este resultado podría ser la falta de información en los estudiantes respecto a las posibilidades de traslado en la modalidad de excelencia académica.

Durante el presente año se hará un esfuerzo extra por informar a los estudiantes sobre el proceso de traslado por excelencia académica.

Por otra parte, contando con los datos de los traslados, se reactivó la Comisión de capacidad de cupos de ingreso, que está lista para trabajar los estos datos.

Considera importante que en algún momento el Consejo Universitario, reserve un espacio para tener una discusión amplia con representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre el proceso de admisión, sus limitaciones y las debilidades que se han encontrado.

Se está concluyendo un estudio que refleja la distribución de notas de las diferentes poblaciones; o sea la población de los elegibles, cómo distribuyen la nota de admisión, la población de estudiantes solicitantes en la primera y segunda convocatoria, así como la distribución de notas de los estudiantes admitidos y no admitidos.

El estudio muestra que aproximadamente 200 estudiantes, con notas muy altas, no obtienen admisión en la Universidad de Costa Rica, porque escogieron dos opciones con notas muy altas y promedios muy similares. Esta situación se da especialmente en el área de la salud.

Se da este resultado a pesar de que se han dedicado largas jornadas de trabajo, con representantes estudiantiles, para buscar una solución con solidez legal.

Es importante hacer notar que es paradójico la existencia de un sistema que excluye a 200 estudiantes con notas superiores a 700, situación que no deja de

ser una preocupación y que generó la publicación de un artículo, elaborado por el Dr. Dennis Meléndez, en el periódico La Nación. Este artículo contiene errores de información y de concepción muy serios; el artículo está siendo contestado, con mucho cuidado, dada la seriedad del asunto.

Por otra parte el Dr. Dennis Meléndez, en una nota enviada al Consejo Universitario, propone la elaboración de un nuevo modelo de admisión y lo menos que la Administración y la Universidad de Costa Rica, es solicitarle al Dr. Meléndez, que con el grupo que él proponga y con el apoyo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que trabaje en la propuesta de ese modelo, como se lo hizo ver formalmente.

Esto no significa que su trabajo sustituirá el trabajo que están realizando los grupos técnicos de la administración y los estudiantes, ya que se requiere un sistema que garantice excelencia y equidad.

Hay algunas afirmaciones que al calor de las cifras, pueden darse con mucha rapidez y cierta irresponsabilidad, situación en la que se ven involucradas todas las personas, por la necesidad de recibir respuestas rápidas.

Una primera afirmación que se hizo, fue que evidentemente la administración está engañando a los estudiantes con la nota de corte de 442, porque debería establecerse una nota más alta. Es necesario en este caso aclarar que el corte actual toma en cuenta la realidad de las sedes regionales, y variar el puntaje de corte, afectaría en forma catastrófica a los estudiantes de las sedes regionales y convertiría a estas sedes en un mecanismo de rebalse del sistema en la Sede Rodrigo Facio, situación que no se desea.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS pregunta al señor Rector a qué corresponde el que la nota de corte sea de 442.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que el puntaje de corte es de 442, porque toma en consideración de las sedes regionales. Estima que la pregunta real es porque no se ha revisado.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que un parámetro pierde sentido si no se actualiza.

Por otra parte, estima que se debe separar el proceso de admisión de las sedes regionales y la sede Rodrigo Facio, porque siempre generará distorsión en el proceso de admisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que hay una segunda razón para establecer la nota de corte y son los estudios que se llevaban a cabo en el Instituto de Investigaciones Psicológicas, en donde se demuestra la capacidad predictiva de las notas de admisión en cuanto al éxito de primer año. Este tipo de trabajo relaciona los promedios de los estudiantes durante su primer año con la nota de admisión y la correlación era muy alta. Los resultados demostraron que un estudiante que obtiene una calificación inferior a 442, la probabilidad de éxito en el primer año es mínima.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS agrega que la representación estudiantil no está interesada en que la nota de corte aumente. Por otra parte indica que le preocupa que después de concluido el proceso de admisión, se concluya que hay capacidad para recibir 200 estudiantes más, es un problema muy serio.

El problema no es que en el momento actual, no se pueda ubicar a estos 200 estudiantes, el problema radica en que se hubiesen podido ubicar desde el principio y que esos cupos no se reportaron por las distintas unidades académicas.

Los representantes estudiantiles consideran que el actual sistema de admisión, lamentablemente, pasó de ser un padrón enorme de solicitantes, donde se hacían largas filas en estudios generales, a pequeños grupos de estudiantes en diferentes unidades académicas, pero en el fondo el problema de población no se ha resuelto, por el contrario, se incrementa con la cultura del traslado.

Seguidamente se refiere al factor de traslado por excelencia académica, el cual consiste en que un estudiante que tenga promedio de 9.0 en dos semestres continuos, con quince créditos en cada uno, tiene el cupo asegurado en cualquier carrera.

En el proceso de admisión 2001, se estimó que aproximadamente 200 estudiantes podrían acogerse a esta opción, y la demanda fue muy baja. Es probable que se haya presentado un factor de falta de información. El trabajo que ha realizado la Asociación de Estudiantes de Traslado, en los dos últimos años ha sido un trabajo reconocible.

El comportamiento histórico que se ha dado con respecto a la excelencia académica, demuestra que no es tan simple obtener excelencia académica. No es cualquier estudiante el que matriculando 15 créditos, cada semestre, puede mantener un promedio ponderado de 9.0.

Debido a la dificultad de calificar en la excelencia académica, no se puede pensar que el número de estos estudiantes se eleve.

Cuando indicó que se podían ampliar los cupos o la capacidad, para poder recibir a 8.000 estudiantes ubicados en carrera de las cuales desean trasladarse, se estaría generando un desperdicio de recurso. Por lo que recomienda que la Universidad de Costa Rica debe replantear el actual modelo secuencial, el cual contiene serios problemas.

Sería interesante que la Administración piense en un sistema de admisión diferido por áreas académicas para la Universidad de Costa Rica, ya que podría ser una opción, para que el examen de admisión deje de tener tanta importancia. Algunas personas achacan los problemas de ingreso al examen de admisión.

Agradece a la Administración su anuencia de trabajar para encontrar una solución a los problemas presentados en el proceso de admisión, gracias a este esfuerzo se logró incluir a 32 estudiantes extranjeros.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA manifiesta que los comentarios que hoy se externan, han sido tema de conversación desde hace muchos años, lo cual le indica que el proceso de admisión tiene una camisa de fuerza.

Le parece muy bien que la Administración haya contestado el artículo de Dr. Meléndez, y solicitarle que integre una comisión y que proponga un nuevo sistema de admisión.

Por otra parte, indica que se debería utilizar un sistema diferenciado de admisión para las sedes regionales.

Es importante que se tomen los aportes positivos que durante el tiempo se han hecho. La realidad es que los 200 estudiantes que no fueron admitidos, contando con excelentes, promedios se deben tomar en cuenta. El sistema como tal no cuenta con la flexibilidad de ofrecer una oportunidad a estos estudiantes, por lo cual debe reformularse.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ indica que el artículo publicado por el Dr. Dennis Meléndez, le generó una duda sobre la precisión de la información, sobre la cual se toman las decisiones. La Universidad de Costa Rica requiere de contar con una

tecnificación apropiada a la mayor brevedad posible y con un sistema de información integral donde se indique mediante datos, la capacidad real instalada.

Agrega que comparte el comentario hecho por el Dr. Meléndez, sobre el mal uso de las instalaciones físicas y del calendario universitario. Se debe hacer una revisión de esas capacidades, para que se utilicen eficientemente y así poder atender aun mayor número de estudiantes. Percibe que se podrían atender a mucho más estudiantes de los que se están recibiendo.

Por otra parte le indica al señor Rector, que desea saber sobre el grado de avance sobre la tecnificación de las diferentes oficinas, el diseño de indicadores y la posibilidad de contar con un proyecto de diseño de un sistema de información para la toma de decisiones a la brevedad posible.

EL DR. GABRIEL MACAYA cita las cifras referentes a las diferentes sedes, a saber, Sede Rodrigo Facio 4093, Sede de Occidente 564, Sede de Atlántico 306, Sede Guanacaste 293, Sede de Limón 70. Sede del Pacífico 166. Indica que el aumento de Limón no es tan significativo, la matrícula ha aumentado de diez en diez, se refleja una enorme simetría entre Limón y Puntarenas y se debe hacer un esfuerzo enorme para hacer despegar la matrícula en la Sede de Limón. En la Sede Rodrigo Facio los admitidos finales se matricularon en la primera convocatoria, en la Sede de Occidente el 96,4%; sólo se dejó el 3,6% para la segunda convocatoria, lo que la asemeja mucho a la Sede Rodrigo Facio; algo parecido ocurrió en la Sede del Atlántico donde se matricularon 294 estudiantes en la primera convocatoria o sea el 96,1% y se matricularon dos estudiantes en la segunda convocatoria. Si se tuviera un sistema diferenciado no se producirían mayores diferencias. En la Sede Regional de Guanacaste hubo una matrícula de 255 (87%) en la primera

convocatoria y 38 estudiantes en la segunda. La situación sí cambia radicalmente en las Sedes de Limón y del Pacífico. En Limón se matriculó un 27% en la primera convocatoria y en el Pacífico el 18%. En esas sedes la mayoría de las asignaciones se producen en segunda convocatoria. Allí habría que ver cuál es el peso de las materias desconcentradas, el peso de la carreras propias y todo esto que resulta un poco complejo pero que deben analizar sede por sede. Propone que ese trabajo lo realicen las mismas sedes porque se debe realizar centralizadamente para que éstas comiencen a analizar las verdaderas implicaciones.

EL DR. CLAUDIO SOTO expresa que no sabía que fueran tantos los estudiantes que tuvieron ese problema. Cree que doscientos estudiantes no es un número insignificante, sino que se trata de un problema grave. Doscientos muchachos con una puntaje alto amerita un trabajo muy especial para ver cómo se corrige porque esa cifra no es despreciable, especialmente cuando se trata de notas altas. Personalmente cree que el número es más alto; sabe de varios casos de estudiantes que llegaron a los servicios de orientación con puntajes relativamente amplios y que por sus inclinaciones se les dijo que no podrían lograr ninguna de las dos opciones. De modo que, tal cual lo expresó en la sesión anterior, los propios orientadores universitarios le decían a los estudiantes que por los mecanismos internos de admisión les recomendaban no ingresar ahora a la Universidad de Costa Rica y los remitían a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para hacer Estudios Generales y que tuvieran una opción de competir en el 2002. De modo que hay otro grupo cercano a los doscientos estudiantes en esta situación para sumar cuatrocientos estudiantes con problemas similares. Eso implica que la Institución debe hacer algo para resolver el problema porque son gente buena, muchachos que se desean para la Universidad de Costa Rica. Cree que el

sistema de orden descendente con citas es más justo para que el primer llegado sea el primer servido y que se haga la salvaguarda para las Sedes Regionales. Se pregunta si cuando existían las dos opciones había algún tipo de beneficio con tercera o cuarta opción, en vez de dejarlos por fuera cuando se agotan las dos primeras opciones de ahora. La modalidad vigente encajona dentro de un sistema muy rígido que permite esta considerable injusticia.

Además, tiene una duda porque el Lic. Dennis Meléndez hizo una pregunta sobre la población total que hubo y que hay ahora en la Universidad de Costa Rica y desconoce los datos que él alude. Le gustaría saber si el señor Rector tiene esos datos y cuántos estudiantes hay ahora. Debe atenderse al hecho de que hay unidades académicas que pueden admitir más estudiantes, y la Escuela de Física es una de ellas, sin embargo, a veces la Institución les impone un cupo y les fija un número hasta cierto punto arbitrario. Se sabe que no hay una demanda exagerada para estudiar la Carrera de Física que amerite el aumento del cupo pero se fijan los cupos porque el trabajo administrativo para manejar gente que está de paso se hace agobiante para la unidad académica. Son detalles que se deben refinar porque sí se pueden encontrar más cupos en las diferentes escuelas con un estudio mucho más pormenorizado de lo que se tiene, a través de una Comisión externa a la unidad académica, porque éstas tienden a ser restrictivas en sus propios feudos. Se necesita del flujo de gente académica externa para definir, hasta cierto punto, esos cupos. Durante la sesión pasada del Consejo Universitario discutió con los invitados sobre la prueba en sí, sobre la cual no hay problemas porque es adecuada. El problema es ¿qué hacer con la prueba para procesos de admisión? Quizá se podría refinar un poco, no tanto la parte que hace la Institución con el examen de admisión, que está muy bien, sino los otros detalles. Se sabe que las notas que remiten

los colegios son, en muchos casos, infladas y se podrían sustituir por los promedios de bachillerato, como se hacía antes. A pesar de la carencia de la era informática, en épocas pasadas la Universidad lograba incorporar los datos a tiempo. Con el hardware existente sería inconcebible que no se puedan procesar las notas de bachillerato de enseñanza media, cuando todo se puede digitalizar de manera muy rápida.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que las cifras de matrícula histórica están disponibles en múltiples documentos. Las matrículas más altas se produjeron en los años 80 y se logró entre 31000 y 32000 estudiantes, luego se produjo una caída dramática a partir de 1990 cuando se llegó a un mínimo de 24.000 estudiantes. A partir de 1996 se revirtió esa caída y ha aumentado la matrícula anual de la Universidad de Costa Rica y actualmente hay alrededor de 28000 estudiantes. Se debe tener cuidado con las cifras para calcular la matrícula. Todos saben que durante el primer semestre la matrícula es mayor pero que en el segundo semestre hay un descenso del 10% al 15%. De modo que hay dos maneras de reportar los datos. Existe la manera optimista que es reportar los estudiantes que se matriculan durante el primer ciclo lectivo y la otra modalidad es reportar el promedio entre el primero y el segundo ciclos. La forma de hacerlo es sumar el total de los estudiantes y se divide entre dos y se logra el número total de estudiantes. Otra manera es tomar el total de estudiante empadronados y aunque el estudiante no se matricule en el segundo ciclo sigue contando como estudiante de la Universidad de Costa Rica. De modo que hay gran número de mecanismos que arrojan ciertas diferencias respecto a las cifras que se puedan dar, sin embargo le parece difícil pensar en una cifra de 38.000 estudiantes y no la recuerda en ningún momento de las series históricas de la Universidad de Costa Rica. ¿Cuántos estudiantes buenos quedaron por fuera?

Eso es muy difícil porque habría que fijar un porcentaje de 600, 650 o 700 puntos para arriba. No recuerda cuál fue el corte que se usó para hacer ese análisis. Personalmente usó el rango de 650 pero la Vicerrectoría de Vida Estudiantil usó 600. ¿Cuál fue el resultado de las seis opciones? En éstas alrededor del 30% de los estudiantes quedaban en las dos primeras opciones después de la aplicación del modelo. Ahora tendrían que compararlo con 97% de estudiantes en sus dos primeras opciones o sea que el sistema está excluyendo algunos buenos estudiantes, pero está dando una satisfacción mayor. Antes el sistema llevó a eso. Los estudiantes que estaban en su primera opción eran del 15% o 20% máximo. Evidentemente, al tener seis opciones y aplicar el modelo se podría decir que estadísticamente se va a tener un sexto repartido por opción. Entonces, que se tenga un 15% por opción y no estaba muy lejos de eso porque se lograba un 30% en las dos primeras opciones, que reporta un grado de satisfacción muy bajo. Conforme se redujeron las opciones subió el grado de satisfacción hasta alcanzar un 97%, como ocurre ahora. Todavía están afinando las cifras para saber cuántos estudiantes quedaron en la primera opción, y es muy importante tener esa cifra dentro del sistema de dos opciones, para ver si es menor del 50%. Personalmente esperaría que fuera menor del 50% por razones de los cortes de cupo que son muy fuertes. De modo que el sistema de más de dos opciones daba satisfacción, aunque quizá permitía recuperar más de los estudiantes buenos que iban a estar bajo presión de traslado. Eso lleva a lo comentado por la Licda. Catalina Devandas, de un sistema de admisión diferida. Desde 1983 ha sido un abogado del sistema de admisión diferida. Quizá no quede muy claro para muchos de los presentes, pero como Vicerrector de Investigación fue uno de los ideólogos de los ciclos básicos. Sin embargo, no lo fue de la forma que fue finalmente desarrollado. Todo partió del análisis de dos años de una movilidad horizontal, a semejanza del dibujo

de un árbol. Luego tres años sucesivos, de movilidad restringida, hasta la Licenciatura. Entonces, devolverse de una carrera a otra significaba devolverse de una rama y subir a otra. Evidentemente, en los dos primeros años esa movilidad era completa, no podían moverse sin restricción, en su concepción, en todas las carreras de la Universidad de Costa Rica. Conforme se subía, esas posibilidades de movimiento desaparecían y eso llevó a que muchas facultades no aceptaran ese modelo, aunque asumieron algunas partes del mismo, lo que condujo al Ciclo de Ciencias Básicas. Ese mínimo de consenso permitía la modalidad durante dos años. Quienes han analizado ese modelo han dicho, frente a la experiencia del pasado, que ese modelo debería ser de exclusión al final del segundo año. El estudiante que no logra ubicarse en esos dos años, estaría fuera. Eso responde un poco a lo que se podría llamar el modelo europeo o el modelo francés de ingreso a la universidad. El estudiante ingresa sin restricciones y una vez adentro fenece porque se trata de sistemas altamente selectivos donde no hay posibilidad de quedarse dentro del sistema si no se obtiene una tasa de rendimiento suficiente y así hay un pirámide de población estudiantil violenta, picuda. Hay una gran base en primer año, con la ventaja de que están los diplomas de salida lateral; a los dos años el estudiante obtiene un primer diploma, a los cuatro años el siguiente y a los seis años el tercer diploma y a los nueve años el doctorado. De modo que hay también una estructuración diferente a la de las universidades costarricenses, porque los franceses tienen una salida anterior a esa y eso lo deberían estudiar aquí.

En su propuesta original de ciclos básico había un diploma, al cabo de dos años, de modo que el estudiante que no lograba colocarse terminaba con un diploma de educación básica. Esa es otra cosa que deben discutir porque dos años de formación universitaria tienen valor intrínseco y no es un fracaso y si está bien planteado el sistema esa puede ser una

solución para repensar lo dicho por la Licda. Catalina Devandas.

En cuanto a las notas infladas en los colegios se debe analizar qué significa el promedio de las notas de colegio con la nota del examen de admisión y se deben ver conjuntamente. Prácticamente la nota de bachillerato no puede usarse, por más sistemas de admisión que existan, porque el resultado de las pruebas lo conoce el estudiante casi al momento de matricularse. Hay una dificultad técnica para eso.

Por otra parte, una gran cantidad de colegios preparan a los estudiantes para el bachillerato y las notas de bachillerato pueden verse infladas artificialmente. La nota de bachillerato se ha vuelto un arma de mercadeo muy importante, de modo que si algo puede inflarse es la nota de bachillerato. Por eso las notas de cuarto y quinto año tienen mayor valor predictivo, en cuanto a la calidad del estudiante, que la propia nota de bachillerato, según lo sostienen los teóricos del examen de admisión. Eso habría que confrontarlo para ver cuál es la realidad actual. Por otra parte, según estudios muy bien documentados que analizó en el pasado, el promedio funciona como igualador social, es un factor de equidad. Si únicamente se analizan las notas del examen de admisión habría un sesgo mayor que el actual entre el ingreso a colegios públicos, colegios privados, colegios urbanos, colegios rurales, etc. De manera que incluir la nota del colegio, llamada nota de presentación, es un mecanismo para aumentar la equidad del sistema. Da más oportunidades a estudiantes de colegios rurales, que llegarán con notas que van a ser relativamente altas con respecto a la nota del examen de admisión, lo que hace que ésta suba y eso es algo que se busca. Así las cosas, es un punto que hay que ver con mucho cuidado.

En relación con los indicadores y modelos de admisión dice que hay un trabajo al respecto y espera que, en corto

tiempo, el Consejo Universitario tenga una discusión con la Oficina de Planificación Universitaria sobre el Plan Operativo y de todos los documentos que preparó la administración para la ejecución del presupuesto del 2001. Hay una propuesta de índices que contiene evaluación, desempeños y rendimientos para cada uno de los programas y para cada una de las unidades, que se deben cumplir durante el presente año. El proceso de indicadores y todos sus elementos entró en funcionamiento este año y es irreversible. Cada vez más, la asignación presupuestaria será una asignación presupuestaria por cumplimiento de metas que será evaluada en función de un sistema de información y de indicadores. Todavía este será un año de gran discusión sobre esos indicadores y su sentido. Deberá hacerse referencia al número de estudiantes atendidos por tiempo completo dedicado a docencia, el número total de créditos matriculados por estudiante, número total de estudiantes crédito-hora atendidos por equivalente de tiempo completo dedicado a la docencia. Se trata de índices muy complejos al comentarlos y muy sencillos a la hora de calcularlos, pero permitirán tener un sistema diferente de gestión.

Otro punto importante es usar cada vez más el mecanismo del sistema de seguimiento de cohortes que dará la verdadera visión de lo que está pasando con los estudiantes en la Universidad de Costa Rica. Es validar lo que se hizo con la cohorte de 1988-89. La deserción en la Universidad de Costa Rica es en el primer semestre y en el segundo semestre de la vida estudiantil, donde ocurre una deserción de más del 30%; después el estudiante se convierte, por estándares internacionales, en un estudiante muy bueno. Se trata de un estudiante que cumple entre 75% y 85% de su carga académica, de su carga matriculada, de manera constante a lo largo de su carrera. De modo que todo el problema está en el primer año. Si el estudiante matricula medio tiempo es otro problema que deberá analizarse con

cuidado. Los ocho años para el bachillerato no es ineficiencia del estudiante sino planificación de su plan de estudios. El estudiante matricula más o menos dos tercios de la carga completa, entre punto seis y punto siete. Hay muy pocos estudiantes por encima de punto siete, calculando la carga completa entre dieciséis y dieciocho créditos por semestre. En realidad los estudiante llevan diez o doce créditos por semestre lo que tomará, dentro de un programa de ciento veinte créditos para bachillerato, doce semestres, o sea, seis a siete años para sacar su bachillerato y es lo que realmente están viendo. De manera que esto habrá que analizarlo con cuidado y todo ese sistema de indicadores deberá incluirse dentro de las conversaciones que tienen pendientes.

El uso del calendario escolar reporta que la Universidad de Costa Rica es la que trabaja el mayor número de días y el resto de las universidades cierra un mes completo. La Universidad de Costa Rica estaba ofreciendo cursos de verano el 2 de enero, en tanto que las otras universidades públicas empezaron a trabajar entre el 15 y el 20 de enero. Tampoco es cierto que la Universidad de Costa Rica abandone los cursos durante tres meses; hay dos meses de cursos de verano que cada año tienen más oferta y más matrícula. De modo que no hay una apreciación muy correcta del Lic. Dennis Meléndez respecto a la realidad de los ciclos lectivos dentro de la Universidad de Costa Rica. La idea es que el tercer ciclo lectivo se convierta en una alternativa real para los estudiantes y no sólo remedial, como ha sido hasta el momento, sino que sea también una alternativa estratégica para poder avanzar en su carrera. El trabajo será difícil pero se espera que el número de cursos de verano aumente anualmente. Hay una propuesta que desde hace dos años intentan implementar y que pretende utilizar el par miércoles-sábado, a la par de los pares tradicionales. Hay un problema grave que es el programa de los cursos masivos que se hace los sábados y algunos de ellos

hasta domingos. El uso ineficiente de las instalaciones universitarias habría que matizarlo y pensar en otro modelo de evaluación para sustituir los exámenes masivos, de día único, por exámenes escalonados a lo largo de la semana y del semestre. Una de las dificultades fundamentales para usar el par miércoles-sábado son los exámenes masivos. El uso masivo de las aulas aumentaría en más de un 20% la capacidad instalada de la institución, pero dejaría por fuera la posibilidad de hacer exámenes, a lo que habría que buscarle una solución y en las condiciones actuales de espacio, esa solución no es fácil; no hay un lugar adecuado para ubicar un número tan grande de estudiantes, porque hay cursos que tienen más de mil estudiantes. Son problemas en que la infraestructura es limitante.

Un último comentario es que en los estudios de capacidad instalada fue muy claro un descenso en el tamaño promedio de los grupos, sin ninguna justificación pedagógica ni técnica. Se tienen grupos que bajaron de más de cuarenta a poco más de treinta estudiantes, o sea, un 25% de disminución del tamaño de los grupos. Esto, en cuanto al número de horas profesor para atenderlos, significa centenares de tiempos completos. Revertirlo ha sido casi imposible porque paralelamente al proceso de disminución del tamaño promedio de los grupos y como consecuencia de esa disminución, que no fue una política explícita, lleva una fragmentación de las aulas hacia aulas de menor tamaño; ahora las aulas universitarias son de 25-30 estudiantes. Desde hace dos años se giró una nueva política para que las nuevas aulas sean para 40-60 estudiantes y así ya se aplicó en la Facultad de Ciencias Económicas. Eso es importante porque es lo único que restablecerá los tamaños de los grupos. Antes, en los años sesenta, existían sistemas más incómodos; las famosas bancas de Estudios Generales que apilaban a los estudiantes en forma incómoda. Los

pupitres individuales representan un uso mucho más ineficiente del espacio. Las antiguas bancas significaban dos pasillos por aula; se trataba de dos bloques de bancas de seis personas cada una, con dos pasillos, mientras que ahora cada escritorio implica un pasillo, lo que significa seis u ocho pasillos, según la organización de las aulas. En caso de temblor no está seguro de que sea más eficiente la evacuación porque la posibilidad de mover los pupitres individuales, en caso de emergencia, es un factor de riesgo gigantesco. Las bancas fijas permiten una salida más eficiente y ordenada que los pupitres móviles. De modo que hay muchas inconsistencias e incongruencias, muy difíciles de revertir, dentro de la práctica universitaria, que no se sustenta en políticas universitarias.

Poco a poco, las aulas que se construyen tratan de ser aulas cada vez más grandes, especialmente en los edificios críticos. En los nuevos pisos que se están construyendo en la Facultad de Ciencias Económicas se está trabajando bajo esa nueva perspectiva para lograr aulas con un promedio institucional de cuarenta alumnos.

Cuando discute con sus colegas, a nivel internacional, los índices que maneja esta universidad los desea la mayoría de universidades en el mundo. Tres estudiantes equivalentes de tiempo completo por equivalente de tiempo completo dedicado a la docencia. Ese es un índice de atención inaudito. Si se compara con Chile se verá que los índices son de veinticinco hacia arriba. Si se habla de capacidad instalada, la Universidad de Costa Rica podría tener trece, sin afectar las otras actividades sustantivas. Los estándares usados en las buenas o excelentes universidades latinoamericana están por encima de veinte.

Actualmente la Universidad de Costa Rica tiene mil ochocientos tiempos completos y dos tercios de esos tiempos completos se dedican a docencia. Es un promedio de mil doscientos tiempos

completos dedicados a docencia el número equivalente de estudiantes equivalentes de tiempo completo, el número total de estudiantes equivalentes de tiempo completo estará por debajo de veinte mil. Con mil doscientos profesores de tiempo completo dedicados a tareas de docencia, se podría atender, sin las contrataciones temporales, el contingente total actual de estudiantes y aumentarlo.

b) Foro Nacional 2001 sobre la calidad de la Educación Superior universitaria en Costa Rica.

Comenta que en los medios de comunicación colectiva se ha estado publicando la realización del Foro Nacional 2001 sobre la calidad de la Educación Superior universitaria en Costa Rica y quiere ponerlo en la perspectiva correcta.

Señala que esta fue una iniciativa de las universidades privadas con la Asamblea Legislativa, que consideró un poco extraño que sólo participaran dichas universidades y sugirió que las universidades estatales fueran invitadas al foro. No obstante, los mecanismos de compensación son interesantes porque no fue posible que lo desarrollaran sólo las universidades privadas. En el seno del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) hay mucha discrepancia por la escogencia de los expositores principales, así como por la participación de los rectores y de las autoridades universitarias. Reitera que, aunque no se deduce de la convocatoria, debe reconocerse y quedar muy claro que es una iniciativa de las universidades privadas, en la cual están colaborando las universidades públicas. Ya hubo una sesión de análisis de esto en Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el martes pasado, y hoy esperaba tener una segunda sesión de análisis y de estrategia, pero la sesión del CONARE fue suspendida.

Mediante un esfuerzo, los rectores de las universidades públicas podrían lograr un

verdadero foro de discusión, independientemente de la manera como está planteado.

La escogencia, al menos de dos de los expositores, podría ser sujeto de discusión. En el primer caso se dejó que fuera el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) el que designara al propio expositor, en el tema de la "Calidad de la educación superior universitaria en Costa Rica" y escogió al Ing. Arturo Jofré, exrector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien ha estudiado y publicado sobre la calidad de la educación superior en Costa Rica y es una buena representación.

El segundo participante es el Lic. Juan Diego Castro con el tema "Propuestas para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria" y hay una voluntad de polémica. No es la elección más feliz para ese tema, porque independientemente de los planteamientos que él pueda hacer, la polémica que está por detrás va a sesgar radicalmente la presentación y no hay nada que hacer.

La última es una sugerencia de los propios rectores de las universidades públicas a don Jorge Chaves, profesor de la Universidad Nacional, en cuanto "*Ética, valores y calidades de la educación superior universitaria*".

En síntesis, dos de los expositores vienen de las universidades públicas y el Lic. Juan Diego Castro, quien es crítico acérrimo de las universidades privadas.

De modo que quería dar la perspectiva de lo que será ese foro y excusarse por no asistir a la sesión del Consejo Universitario, del próximo martes, puesto que tiene que exponer a las 9 a.m.

ARTÍCULO 4

La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Foro Nacional 2001 sobre la calidad de la Educación Superior universitaria en Costa Rica.

Comenta que la Comisión de Coordinadores se reunió ayer y estimó que, por tratarse del Foro Nacional 2001 sobre la calidad de la Educación Superior universitaria en Costa Rica, organizado por la Asamblea Legislativa, en el cual participan universidades públicas y privadas, el fortalecimiento de la presencia y la presencia misma de la Universidad de Costa Rica son importantes para la Institución y decidieron traer el tema al Plenario, para que éste decida si conviene o no definir otro día para realizar la sesión plenaria y darse la posibilidad de asistir al foro en bloque y como Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

Todos los temas son interesantes pero algunos temas le interesan más a unos que otros y es bueno hacer presencia. Sugiere sustituir los días martes 13, 20 y 27 de febrero, respectivamente, por otros días, para realizar las sesiones del Plenario. Estima que podrían trasladarse esas sesiones para el mismo martes en la tarde o para el jueves.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ solicita que los jueves se utilicen lo menos posible, por cuanto es el día designado para las sesiones del CONESUP, del cual es miembro.

EL DR. CLAUDIO SOTO solicita reflexionar acerca de la conveniencia de suspender la sesión del Consejo Universitario para darle un realce excesivo a una iniciativa de las universidades

privadas. Personalmente no tiene opinión al respecto y le gustaría conocer el criterio de los demás miembros. Otra posible alternativa es designar representantes del Plenario a cada una de esas sesiones, distribuidos por temas.

EL MAGISTER OSCAR MENA opina que el foro, como tal, es un tema que está en la palestra nacional y debe abordarse. La Universidad de Costa Rica no puede estar ajena a ese tipo de cosas, independientemente de quién haya tenido la iniciativa, porque es un problema nacional y en buenahora que exista ese ambiente de enfrentamiento claro frente a éste. Se trata de un problema muy serio en el cual la Federación de Colegios Profesionales ha tenido una participación activa. La Federación de Colegios Profesionales ha estado muy preocupada por la situación y agradece contar con la actitud del señor Ministro de Educación Pública y del CONESUP que han tomado las riendas de este asunto. En ese sentido, es indispensable la participación de la Universidad de Costa Rica.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ considera que no se trata de darle realce a las universidades privadas sino de analizar un problema nacional, que es el problema de la calidad de la educación superior, desde diversas perspectivas, que afecta a la juventud costarricense. De modo que los miembros de este Consejo Universitario están moralmente obligados a hacer sus aportes y hacer la discusión crítica que tengan que hacer en el espacio correspondiente.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta de destinar las mañanas de los martes 17, 20 y 27 de febrero en curso, para participar en el Foro Nacional 2001 sobre la calidad de la Educación Superior universitaria en Costa Rica y optar por otros días para realizar las

sesiones de los martes. Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Sr. Alonso Brenes.

TOTAL: Un voto.

EL SEÑOR ALONSO BRENES justifica su voto negativo en el sentido de que no le parece operativo desplazar a todo el Consejo Universitario para asistir a ese foro y estima que hubiera sido preferible enviar una representación.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que ella pensó en esa alternativa pero hay decisiones del Plenario que requieren de un quórum calificado y no es prudente enviar delegaciones cuando hay sesiones del Plenario.

Sugiere que sesionen los martes a partir de las 2.30 de la tarde, para reponer las sesiones de la mañana.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que él no puede asistir los martes por la tarde, porque debe asistir a las reuniones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), los jueves por la tarde sí podría.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que, entonces, las sesiones del Plenario, durante esas tres semanas, se realizarán los jueves, a las 2.30 de la tarde.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA celebrar las

sesiones de los días martes 13, 20 y 27 de febrero al jueves 15 y 22 del mismo mes y 1 de marzo de 2001, a partir de las catorce horas y treinta minutos, con el fin de que sus miembros puedan asistir al Foro Nacional 2001 sobre la calidad de la Educación Superior Universitaria en Costa Rica.

b) Solicitud del señor Alonso Brenes Torres, para trasladarse a la Comisión de Estatuto Orgánico.

LA DRA. SUSANA TREJOS menciona que ayer el estudiante Alonso Brenes le planteó una inquietud muy legítima porque por razón de los cursos y los horarios que tiene que llevar este semestre en su carrera, no podrá asistir a las sesiones de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, a las cuales fue integrado en octubre del año pasado. Únicamente puede asistir a las Comisiones Presupuesto y Administración y a la de Estatuto Orgánico, lo anterior significa la modificación del acuerdo que, en su momento, tomó el Consejo Universitario. Por otra parte, al integrarse el nuevo representante de los Colegios Profesionales no hubo modificación en la integración porque el Magíster Oscar Mena suplió a la Dra. Mercedes Barquero en las Comisiones en las que ella participaba, de modo que basta con hacer la sustitución de nombres en las respectivas comisiones. Así las cosas trae una propuesta de modificación, la No. PM - CU-01-03, que a la letra dice lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- *En la sesión 4585, artículo 7 del 17 de octubre de 2000, a propuesta de la Dirección del Consejo Universitario, este Órgano acuerda integrar las comisiones permanentes del Consejo Universitario para el período octubre 2000-octubre 2001.*

- 2.- *El Sr. Alonso Brenes Torres, quien forma parte de las comisiones permanentes de Presupuesto y Administración, y de Reglamentos solicita, por razones de estudio, se le traslade a la Comisión de Estatuto Orgánico.*

- 3.- *En oficio CUM-01-02-019 del 5 de febrero de 20001, el Máster Oscar Mena Redondo, miembro del Consejo Universitario, comunicó a la Dirección de este Órgano su deseo de integrar las Comisiones de Presupuesto y Administración y Política Académica.*

ACUERDA:

- 1.- ***Integrar al señor Alonso Brenes Torres, como miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico, por lo que resta del período octubre 2000-octubre 2001.***
- 2.- ***Modificar el artículo 7 de la sesión 4585, del 17 de octubre de 2000, en lo que se refiere a la integración de las comisiones de Presupuesto y Administración, Estatuto Orgánico y Política Académica, de la siguiente manera:***

Presupuesto y Administración:

Dr. Claudio Soto Vargas, Coordinador
Máster Oscar Mena Redondo
Lic. Marlon Morales Chaves
Dr. William Brenes Gómez
M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Representante del Rector

Estatuto Orgánico

Ing. Roberto Trejos Dent, Coordinador
M.L. Oscar Montanaro Meza
Dra. Susana Trejos Marín
Licda. Catalina Devandas Aguilar
Sr. Alonso Brenes Torres

Dra. Yamileth González, Representante del Rector

Política Académica

Dr. William Brenes Gómez, Coordinador

Máster Oscar Mena Redondo

Dra. Susana Trejos Marín

Licda. Catalina Devandas Aguilar

Dr. Ramiro Barrantes M., Representante del Rector".

LA DRA. SUSANA TREJOS reitera que el deseo del Magíster Oscar Mena, es permanecer en las mismas Comisiones en que estaba la Dra. Mercedes Barquero.

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda que en la tradición del Consejo Universitario la constitución de las Comisiones Permanentes era de tres miembros y no hay problema en que las Comisiones tengan ese número de miembros, en la actualidad.

EL MAGISTER OSCAR MENA expresa que, si el Consejo Universitario lo tiene a bien, podría participar en tres Comisiones.

LA DRA. SUSANA TREJOS admite, con agrado, la integración del Magíster Oscar Mena, en la Comisión de Reglamentos.

EL SEÑOR ALONSO BRENES aclara que su decisión no es entorpecer la labor del Consejo Universitario, sino que se trata de un curso anual y está en su último año de carrera; no llevarlo significaría no graduarse este año. Por tratarse de motivos de fuerza mayor espera la comprensión de todos.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia,
CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4585, artículo 7 del 17 de octubre de 2000, a propuesta de la Dirección del Consejo Universitario, este Órgano acuerda integrar las comisiones permanentes del Consejo Universitario para el período octubre 2000-octubre 2001.
2. El Sr. Alonso Brenes Torres, quien forma parte de las comisiones permanentes de Presupuesto y Administración y de Reglamentos solicita, por razones de estudio, se le traslade a la Comisión de Estatuto Orgánico.
3. En oficio CUM-01-02-019 del 5 de febrero de 2001, el Magíster Oscar Mena Redondo, miembro del Consejo Universitario, comunicó a la Dirección de este Órgano su deseo de integrar las Comisiones de Presupuesto y Administración y Política Académica.

ACUERDA:

Integrar al señor Alonso Brenes Torres, como miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico, por lo que resta del período octubre 2000-octubre 2001. Modificar el artículo 7, de la sesión 4585, del 17 de octubre de 2000, en lo que se refiere a la integración de las comisiones de Presupuesto y Administración, Estatuto Orgánico, Política

Académica y Reglamentos, de la siguiente manera:**Presupuesto y Administración:**

Dr. Claudio Soto Vargas,
Coordinador
Magíster Oscar Mena Redondo.
Lic. Marlon Morales Chaves
Dr. William Brenes Gómez
Jorge Badilla Pérez, M.Sc.,
Representante del Rector.

Estatuto Orgánico.

Ing. Roberto Trejos Dent,
Coordinador
M.L. Oscar Montanaro Meza
Dra. Susana Trejos Marín
Licda. Catalina Devandas Aguilar
Sr. Alonso Brenes Torres
Dra. Yamileth González,
Representante del Rector.

Política Académica

Dr. William Brenes Gómez,
Coordinador
Magíster Oscar Mena Redondo
Dra. Susana Trejos Marín
Licda. Catalina Devandas Aguilar
Dr. Ramiro Barrantes M.,
Representante del Rector.

Comisión de Reglamentos

Ing. Roberto Trejos Dent,
Coordinador
Dr. Claudio Soto Vargas
Licda. Catalina Devandas Aguilar
Magíster Oscar Mena Redondo
Alejandrina Mata S., M.Sc.,
Representante del Rector.

c) Invitación a la ceremonia inaugural 40 aniversario de la Facultad de Medicina.

Da lectura a la nota de invitación remitida al Consejo Universitario por el señor Decano, Dr. Carlos De Céspedes Montealegre.

Estima que lo más oportuno es que el Consejo Universitario delegue su representación en el Dr. William Brenes Gómez, Representante del Área de la Salud ante este órgano.

En consecuencia, el Consejo Universitario delega su representación en el Dr. William Brenes Gómez.

d) Informa sobre los viáticos aprobados de conformidad con el artículo 11, sesión 4602, punto 2 de los siguientes profesores: Calderón Villaplana Sandra, Romero Pérez Jorge Enrique, Vargas Brenes Juan Rafael, Macaya Trejos Gabriel, Arias Zúñiga Ana Lorena, Carvajal Guillén Carlos Alberto, Sáenz Ramírez Alejandro, Molina Zúñiga Rodrigo, Badilla Pérez Jorge Enrique, Peralta Monge Teresita, González Serrano Sunny.

Deja a disposición de los miembros del Consejo Universitario los respectivos expedientes para posibles consultas.

ARTICULO 5

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes

profesores: Ismael Mazón González, Fernando Silesky Guevara, Elizabeth Fonseca Corrales, Carlos De Céspedes Montealegre y Rogelio López López.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las justificaciones de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el profesor Ismael Mazón González va para la reunión del grupo de acreditación canadiense con el propósito de discutir y recibir la acreditación de la Carrera de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica. Esa sería la tercera carrera de ingeniería acreditada por ese organismo canadiense. Esa circunstancia justifica que se paguen todos los gastos de esa participación porque la presencia es crucial porque si no está no se da la acreditación.

Por otra parte, se refiere al caso de la profesora Elizabeth Fonseca, del Centro de Investigaciones Históricas, y señala que el viaje está relacionado con el Programa Intercampus, que es un proceso complejo, casi de concurso, donde los académicos se proponen como elegibles para un programa de intercambio con España, sobre la base de intercambio uno a uno. Por cada profesor costarricense que va a España, hay un profesor costarricense que viene a Costa Rica. La Universidad de origen para el pasaje y la Universidad receptora paga la estadía de un mes, que representa, en concepto de viáticos, una suma mayor a la del pasaje. La Universidad de Costa Rica

recibirá entre seis y ocho profesores que llegarán dentro de ese programa.

Finalmente expresa que el Prof. Rogelio López López, es el Director de la Compañía de Danza Universitaria y viaja en tal condición

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez. votos
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Mazón González Ismael (*)	Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Ottawa, Canadá	10 al 14 de febrero	Reunión del Canadian Engineering Accreditation Board (CEAB)	\$731 (pasajes) \$650 (viáticos) \$15 + \$28 USA \$44 (gastos de salida)	

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Silesky Guevara Fernando	Facultad de Ingeniería	Decano-Catedrático	Guatemala	12 al 14 de febrero	Red Facultades de Ingeniería en Centroamérica	\$332 (pasajes) \$109 (viáticos) \$15 (reservación) \$44 (gastos de salida)	\$411 (aporte personal)
Fonseca Corrales Elizabeth	CIHAC	Catedrática	Vigo, España	15 de febrero al 15 de abril	Curso de Historia de Centroamérica, Conferencia en la Universidad de Santiago de Compostela, Salamanca y Sevilla	\$1039 (pasajes) \$48 (gastos de salida)	
De Céspedes Montealegre Carlos	Facultad de Medicina	Decano-Catedrático	Miami, Estados Unidos	03 al 07 de marzo	Reunión Anual de la Sociedad para las enfermedades metabólicas hereditarias.	\$350 (viáticos) \$150 (inscripción)	\$500 (aporte personal)
López López, Rogelio	Vicerrectoría de Acción Social	Profesor	Lima, Perú	del 01 de abril al 18 de mayo	Celebración del 450 Aniversario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	\$367 (pasajes) \$89 (viáticos) \$44 (gastos de salida)	\$320,25 (Hospedaje y alimentación)

(*) Trámite ad-referéndum

ARTICULO 6

La Comisión Especial presenta el dictamen No. CE-DIC- 01- 01, relativo la fijación del salario para el Contralor y Subcontralor de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que dice lo siguiente:

" PROPUESTA DE ACUERDO:

La Subcomisión conformada en la sesión extraordinaria 4605, artículo 6, punto b), del 23 de enero de 2001, luego de revisados los antecedentes relativos al salario del Contralor y del Subcontralor de la Universidad de Costa Rica, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 3413. artículo 14, del 14 de octubre de 1987, el Consejo Universitario acordó:

- "1. Para garantizar la actualización automática del salario del Contralor y Subcontralor de la Universidad, se establece el siguiente procedimiento:
 - a. El salario base del Contralor será igual al salario base del Jefe de Oficina Coadyuvante con mayor categoría, más un 30% de ese salario.
 - b. El salario base del Subcontralor será igual al salario base del Jefe de Oficina Coadyuvante con mayor categoría, más un 15% de ese salario. Esta resolución entre en vigor a

partir del primero de setiembre de 1987.

2. *Este acuerdo anula todos los demás relacionados con los salarios del Contralor y Subcontralor.”*

2. En la sesión 4602, artículo 10, del 12 de diciembre de 2000, el Consejo Universitario acordó:

“...con base en el Informe de la Comisión Ad Hoc sobre el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica, conocido en la sesión No. 4600, la recomendación de candidatos para ese puesto, las explicaciones de la señora Directora, procede mediante votación secreta a nombrar al Contralor de la Universidad de Costa Rica. Conocido el resultado de la votación secreta, nombra al Lic. Carlos García Alvarado como Contralor de la Universidad de Costa Rica a partir del lunes 8 de enero de 2001 y hasta el 7 de enero de 2007.”

3. En la sesión extraordinaria 4605, artículo 6, punto b), del 23 de enero de 2001, la señora Directora del Consejo Universitario se refiere a la “Fijación del salario para el Contralor de la Universidad de Costa Rica”, de la siguiente manera:

“En el momento de nombrar al Contralor de la Universidad de Costa Rica el señor Rector, señaló que el criterio para la selección, no debía depender del aspecto monetario, sino que el salario se fijaría con base en los parámetros establecidos por la Institución.

Después de un análisis del tema se desprende que es obligación del Consejo Universitario definir el salario del Contralor de la Universidad de Costa Rica; pero los parámetros establecidos para cumplir con esta obligación, ya no responden a los requerimientos actuales; razón por la cual recomienda la integración de una Sub-comisión, para que estudie, con

base en la propuesta hecha por la Rectoría y realice una propuesta adecuada desde el punto de vista políticos, presupuestario y administrativo.

El Consejo Universitario dispone que la sub-comisión esté conformada por el Dr. Claudio Soto Vargas, quien la coordinará, el Lic. Marlon Morales Chaves, el Ing. Roberto Trejos Dent y la Dra. Susana Trejos Marín, quienes entregarán un informe el martes 6 de febrero de 2001.”

ACUERDA:

1. Para garantizar la actualización automática del salario del Contralor y Subcontralor de la Universidad de Costa Rica, se establece el siguiente procedimiento:
 - a. El salario base del Contralor de la Universidad de Costa Rica será igual al salario base de la categoría salarial 98, establecida en el Índice Salarial, emitido por la Oficina de Personal de la Institución, más un 30% de este salario.
 - b. El salario base del Subcontralor de la Universidad de Costa Rica será igual al salario base de la categoría salarial 98, establecida en el Índice Salarial, emitido por la Oficina de Personal de la Institución, más un 15% de este salario.
2. Sin perjuicio de la anterior fijación salarial, los funcionarios que ejerzan como Contralor y Subcontralor disfrutarán de los incentivos salariales que otorga la Universidad de Costa Rica, y que ésta considere de interés institucional.
3. Esta resolución regirá, con efectos retroactivos, a partir del 8 de enero de 2001.

4. *Esta disposición deroga todos los acuerdos anteriores relacionados con los salarios del Contralor y Subcontralor".*

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que al día siguiente que se reunió la Comisión, lo visitó el señor Contralor, quien quería que en esa reunión, que ya había pasado veinticuatro horas antes, se hubieran considerado otros aspectos, no tanto respecto al monto que eventualmente va a llegar, que es un monto que en un margen de trece o catorce mil colones, refleja sus pretensiones y que él lo acepta, sino que él deseaba les comentara al Consejo que él creía que su cargo, pro rango debería referirse a la base del vicerrector, que en términos a esa base, fuese establecido el salario. Indica que únicamente cumple con transmitir esa observación. Realmente, sin saber esa inquietud, la comisión discutió ese punto y les pareció que mejor no hacerlo desde el punto de vista del salario base del vicerrector, sino con la máxima categoría que se indica en el índice salarial, que es la categoría noventa y ocho.

Aclara que no es que se le está asignando la base salarial de la categoría noventa y ocho, sino que se está asignando un nuevo salario base al contralor, sólo que el punto de referencia es categoría noventa y ocho, más un porcentaje. Explica que él argumentó en el sentido de rango, y del cargo de lo que significa ser contralor de una Institución de este volumen. Lo hizo en comparación con la empresa privada, en donde comparó al Rector con el gerente, la junta directiva con el Consejo Universitario, los subgerentes serían los vicerrectores y en ese sentido, él siempre dice que en la empresa privada el contralor estaría entre el gerente y los subgerentes. Ese fue el argumento que usó, pero fue posterior a la reunión que ya había determinado el documento que están presentando.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que como se había acordado, tal vez no formalmente, cuando se procedió a la

elección, él fue quien propuso que se quitara la consideración salarial, puesto que era una prerrogativa institucional esa fijación salarial del proceso de selección, se reunieron y él le presentó las alternativas y las argumentaciones que ya el Dr. Claudio Soto presentó, por lo cual se discutió con la Dra. Susana Trejos esas argumentaciones que él hizo, pero parecía conveniente que fuera una comisión especial de Consejo Universitario, quien analizara las diferentes propuestas.

Señala que si bien él argumenta, y eso es una consideración a posteriori de la discusión que tuvo con el contralor, ese rango que debería tener el Contralor, viendo la estructura orgánica de la Universidad, habría que proceder a cambios, puesto que la Oficina de Contraloría está considerada dentro de la estructura administrativa de la Universidad, no dentro de lo que se podría llamar la estructura orgánica académica de la Universidad. Hay que observar que en la Institución hay una estructura de Rector, Vicerrector, decanos, directores, que es la estructura orgánica-académica de la Universidad y luego está una estructura que se podría llamar administrativa de vicerrector, vicerrectores, jefes de oficinas administrativas y esa es la realidad que tenemos. Una estructura administrativa jerárquica que sería: Consejo Universitario, Rector y ahí es a donde se insertan las diferentes oficinas administrativas, algunas dependientes de el Rector, otras de los Vicerrectores y otras del Consejo Universitario. Entonces, un cambio de asociarlo a un rango de Vicerrector, implicaría revisar esa estructura orgánica de la Universidad, no cree que se pueda hacer como él pretendió inicialmente y así se lo manifestó, con una decisión de fijación salarial. Por el contrario, sí parece adecuado tomar como referencia el puesto administrativo, no como estaba en el dictamen anterior, que era una referencia inexistente, puesto que ya no hay oficinas coadyuvantes, sino tomar el puesto administrativo dentro de la relación de puestos de mayor nivel y fijarlo con respecto

a eso. Le parece que esa es la solución más lógica en este momento. La pretensión que él tiene, le parece que es algo que debería discutirse más en el contexto de la estructura de la universidad, porque eso implica una concepción, un poco diferente a la concepción de la oficina de auditoría, como una oficina administrativa universitaria, que es la concepción que tiene actualmente.

Acota que no es tan fácil tomar las decisiones, porque el carácter mismo del puesto y de la oficina, van a reflejar el tipo de relaciones que se quieran dar, dentro de la Universidad, respecto a la estructura de control propio que se quiere establecer.

Señala que se debe tratar de separar un poco la solución de fijación del salario, que como él ya aceptó, se cumple mediante ese procedimiento, de una discusión más compleja sobre lo que es la naturaleza de la Oficina de Contraloría Universitaria y el puesto del Contralor de la Universidad.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que en relación al punto sobre la naturaleza de la Oficina de Contraloría Universitaria, cuando se hizo la presentación de los candidatos, la misma Escuela de Administración de Negocios, dio unos ejes temáticos importantes para evaluar la gestión de la oficina contralora, lo cual quedó como tarea pendiente. Ahora que ya está elegido el Contralor, podría asignársele esa tarea a efectos de ir encausando en la dirección que el señor Rector plantea, en términos de ver y discutir acerca de la naturaleza estructural de esa oficina, con respecto a esa estructura académica y administrativa.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda.

Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 3413. artículo 14, del 14 de octubre de 1987, el Consejo Universitario acordó:

“1. Para garantizar la actualización automática del salario del Contralor y Subcontralor de la Universidad, se establece el siguiente procedimiento:

- a. *El salario base del Contralor será igual al salario base del Jefe de Oficina Coadyuvante con mayor categoría, más un 30% de ese salario.*
- b. *El salario base del Subcontralor será igual al salario base del Jefe de Oficina Coadyuvante con mayor categoría, más un 15% de ese*

salario. Esta resolución entre en vigor a partir del primero de setiembre de 1987.

2. Este acuerdo anula todos los demás relacionados con los salarios del Contralor y Subcontralor.”

2. En la sesión 4602, artículo 10, del 12 de diciembre de 2000, el Consejo Universitario acordó:

“...con base en el Informe de la Comisión Ad Hoc sobre el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica, conocido en la sesión No. 4600, la recomendación de candidatos para ese puesto, las explicaciones de la señora Directora, procede mediante votación secreta a nombrar al Contralor de la Universidad de Costa Rica. Conocido el resultado de la votación secreta, nombra al Lic. Carlos García Alvarado como Contralor de la Universidad de Costa Rica a partir del lunes 8 de enero de 2001 y hasta el 7 de enero de 2007.”

3. En la sesión extraordinaria 4605, artículo 6, punto b), del 23 de enero de 2001, la señora Directora del Consejo Universitario se refiere a la “Fijación del salario para el Contralor de la Universidad de Costa Rica”, de la siguiente manera:

“En el momento de nombrar al Contralor de la Universidad de Costa Rica el señor Rector, señaló que el criterio para la selección, no debía depender del aspecto monetario, sino que el salario se fijaría con base en

los parámetros establecidos por la Institución.

Después de un análisis del tema se desprende que es obligación del Consejo Universitario definir el salario del Contralor de la Universidad de Costa Rica; pero los parámetros establecidos para cumplir con esta obligación, ya no responden a los requerimientos actuales; razón por la cual recomienda la integración de una Sub-comisión, para que estudie, con base en la propuesta hecha por la Rectoría y realice una propuesta adecuada desde el punto de vista políticos, presupuestario y administrativo.

El Consejo Universitario dispone que la sub-comisión esté conformada por el Dr. Claudio Soto Vargas, quien la coordinará, el Lic. Marlon Morales Chaves, el Ing. Roberto Trejos Dent y la Dra. Susana Trejos Marín, quienes entregarán un informe el martes 6 de febrero de 2001.”

ACUERDA:

1. **Para garantizar la actualización automática del salario del Contralor y Subcontralor de la Universidad de Costa Rica, se establece el siguiente procedimiento:**
 - a. El salario base del Contralor de la Universidad de Costa Rica será igual al salario base de la categoría salarial 98, establecida en el Índice Salarial, emitido por la Oficina de Personal de la

Institución, más un 30% de este salario.

- b. El salario base del Subcontralor de la Universidad de Costa Rica será igual al salario base de la categoría salarial 98, establecida en el Índice Salarial, emitido por la Oficina de Personal de la Institución, más un 15% de este salario.

2. Sin perjuicio de la anterior fijación salarial, los funcionarios que ejerzan como Contralor y Subcontralor disfrutarán de los incentivos salariales que otorga la Universidad de Costa Rica, y que ésta considere de interés institucional.
3. Esta resolución regirá, con efectos retroactivos, a partir del 8 de enero de 2001.
4. Esta disposición deroga todos los acuerdos anteriores relacionados con los salarios del Contralor y Subcontralor.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen N°. CAJ- DIC- 01-01, relativo a la Derogatoria del acuerdo adoptado en la sesión 3968, artículo 15, en torno a la resolución 4 del V Congreso Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

En la sesión 3968, artículo 15, del 25 de agosto de 1993, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO QUE:

1.- La Resolución No. 4 del V Congreso Universitario a la letra dice:

"1.- Reformas curriculares, se propone:

a. Reafirmar el principio de que son las unidades académicas las que definen sus políticas de docencia, investigación y acción social.

b. Crear comisiones de apoyo técnico de cada área con participación del CEA, DEDUN, IIMEC y las unidades académicas para la revisión del curriculum, metodología y evaluación.

c. Propiciar la revisión y actualización curricular, metodológica, evaluativa y estructural.

2.- Actualización Docente, se propone:

Que el Departamento de Docencia Universitaria de la Facultad de Educación efectúe seminarios, cursos y talleres que conlleven a la utilización de un conocimiento psicopedagógico para mejorar el ejercicio de la docencia, actividades que deberá ejecutar reafirmando la resolución 28, numeral 5 del IV Congreso Universitario.

3.-Gobierno y Administración: Vicerrectoría de Docencia, se propone:

Que la Vicerrectoría de Docencia establezca, en cada una de las facultades, un centro de materiales y equipo audiovisual para que administre y coordine los recursos didácticos propios de la unidad académica.

4- Excelencia Académica Estudiantil, se propone:

Que el Centro de Evaluación Académica, en coordinación con el Instituto de Investigación Psicológicas, el Instituto de Investigaciones para el

Mejoramiento de la Educación Costarricense y la FEUCR realice estudios para detectar las causas que inciden en el bajo rendimiento académico de los estudiantes y sugiera a las autoridades correspondientes los mecanismos correctivos."

- 2.- *La Resolución No.4 del V Congreso Universitario es aplicable conforme a las atribuciones del Consejo Universitario.*

ACUERDA:

- 1.- *Reafirmar el principio de que son las unidades académicas las que definen sus políticas de docencia, investigación y acción social siempre en congruencia con las facultades normativamente otorgadas a las unidades académicas.*
- 2.- *Solicitar a los Consejos de Área crear comisiones de apoyo técnico con participación del CEA, DEDUN, IIMEC y las unidades académicas para la revisión del currículum, metodología y evaluación.*
- 3.- *Solicitar a la Facultad de Educación que el Departamento de Docencia Universitaria efectúe seminarios, cursos y talleres que conlleven a la utilización de un conocimiento psicopedagógico para mejorar el ejercicio de la docencia, actividades que deberá ejecutar reafirmando la resolución 28, numeral 5 del IV Congreso Universitario.*
- 4.- *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que ejecute el punto 3 de la Resolución en la medida de las posibilidades institucionales".*

Mediante nota R-CU-51-95 del 24 de marzo de 1994 el señor Rector eleva el oficio de la Vicerrectoría de Docencia VD-607-94 del 15 de marzo de 1994, en el cual la Dra. Yolanda Rojas, en su calidad de Vicerrectora de Docencia, expone que el punto 2) del acuerdo antes transcrito crea "conflictos de competencia" entre distintos órganos universitarios y se presta a diferentes interpretaciones. Señala la Dra. Rojas que el Estatuto Orgánico en los artículos

50 y 200 le atribuye a la Vicerrectoría de Docencia la conducción de las acciones destinadas a mejorar el currículum, los métodos y la evaluación y establece la jerarquía del Vicerrector sobre los Coordinadores de área. Por último, solicita una interpretación del acuerdo aludido y la suspensión de su ejecución, hasta tanto se dé dicha interpretación.

La Dirección del Consejo Universitario consultó a la Oficina Jurídica su criterio sobre el caso, la cual en el dictamen OJ-618-94 recomienda la suspensión de la ejecución del acuerdo, hasta que se analice cuidadosamente su relación con el ordenamiento jurídico universitario y las competencias atribuidas a otros órganos.

A raíz de lo anterior, en la sesión 4063, artículo 12, del 28 de setiembre de 1994, el Consejo Universitario suspendió la ejecución del acuerdo adoptado en la sesión 3968, artículo 15, punto 2. En esa oportunidad se encomendó a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos analizar dicho acuerdo, a la luz del ordenamiento jurídico universitario y presentar una nueva propuesta.

La Dirección traslada el asunto a estudio de la Comisión mediante oficio fechada el 26 de octubre de 1994.

En la sesión 4170, artículo 5, del 5 de marzo de 1996 la Comisión presenta al Plenario una propuesta de acuerdo, en la cual se plantea derogar el acuerdo de la sesión 3968 y remitir a la Asamblea Colegiada Representativa la Resolución 4 del V Congreso Universitario. No obstante, el dictamen fue devuelto a la Comisión, principalmente por cuanto no se consideró prudente enviar el asunto a la Asamblea Colegiada.

ANÁLISIS:

Al retomarse el análisis del presente asunto en la Comisión, surgió la inquietud en cuanto a la procedencia de la suspensión acordada en la sesión 4063, en virtud de lo expuesto por la Oficina Jurídica en el dictamen OJ-697-99 del 8 de junio de 1999, a saber: "...el procedimiento de la suspensión temporal de la aplicación de una norma jurídica, no se encuentra autorizado por la normativa que regula la materia y riñe con los principios generales del derecho (...) En virtud de lo anterior, lo

dispuesto por el Consejo Universitario (...) en cuanto acuerda la “suspensión” de la aplicación del artículo (...) **resulta legalmente improcedente**”. Por lo tanto, se realizó la consulta respectiva a la Oficina Jurídica (ref. CEOAJ-CU-00-94 del 16 de agosto de 2000).

En oficio OJ-1085-2000 del 28 de agosto de 2000 la Oficina Jurídica expone: “... la suspensión de un acuerdo de carácter concreto, mediante el cual se solicitaba a los Consejos de Area crear comisiones de apoyo técnico para la revisión de aspectos de curriculum, metodología y evaluación, sí es susceptible de una paralización mediante un acto expreso, motivado, por ejemplo en la necesidad de realizar ajustes en el ordenamiento universitario. (...) Por ende, se considera legítima la medida de suspensión sobre cuya legalidad se consulta...”

Aclarado lo anterior, la Comisión estimó asimismo pertinente consultar al actual Vicerrector de Docencia, Dr. Ramiro Barrantes, su criterio sobre la posibilidad de reactivar el punto 2), suspendido en la sesión 4063, que dice: “2.- Solicitar a los Consejos de Area crear comisiones de apoyo técnico con participación del CEA, DEDUN, IIMEC y las unidades académicas para la revisión del curriculum, metodología y evaluación”.

Sobre el particular, el Dr. Barrantes mediante el oficio VD-3824-2000 del 14 de diciembre de 2000, responde: “...esta Vicerrectoría avala los términos del inciso 2 del oficio VD-2441-95, que dirigió la Vicerrectoría de Docencia de ese año al Ing. Walter Canessa”. El punto 2) en referencia, dice: “...2. La Vicerrectoría de Docencia y el Centro de Evaluación Académica ha venido trabajando fuertemente en materia de planificación, ejecución y evaluación de planes de estudios. En este sentido, el año pasado presentamos un documento base llamado: “Políticas y normas curriculares para la actualización de planes de estudio”. Actualmente ese documento está terminando de ser impreso en la Oficina de Publicaciones para su distribución y uso por parte de las unidades académicas. Como seguimiento a esto, una comisión ha venido trabajando seriamente en un proyecto para el establecimiento de una nueva guía para la elaboración y evaluación de planes de estudio. Estamos seguros que con estos aportes, que pretenden capacitar técnicamente a los responsables de las unidades académicas en la administración de sus planes de estudio, no se hace necesario el establecimiento de comisiones permanentes por cuanto las unidades académicas, con el apoyo del

C.E.A., podrán manejar técnicamente todos los procesos”.

Por lo tanto, la Comisión opina que no procede continuar con la vigencia del acuerdo en referencia, tomando además en consideración que se aproxima el VI Congreso Universitario y que en la Asamblea Colegiada Representativa 103 del 26 de agosto de 1998 se acordó dar por concluido el proceso del V Congreso Universitario.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

- 1) En la sesión 3968, artículo 15, del 25 de agosto de 1993, el Consejo Universitario con base en lo establecido en la resolución 4 del V Congreso Universitario, acuerda entre otros puntos: “2.- Solicitar a los Consejos de Area crear comisiones de apoyo técnico con participación del CEA, DEDUN, IIMEC y las unidades académicas para la revisión del curriculum, metodología y evaluación”.
- 2) En la sesión 4063, artículo 12, del 28 de setiembre de 1994, el Consejo Universitario suspende la ejecución del acuerdo adoptado en el punto 2) antes transcrito, en virtud del oficio de la Vicerrectoría de Docencia VD-607-94 del 15 de marzo de 1994, en el cual se observa que este punto crea “conflictos de competencia” entre distintos órganos universitarios y se presta a diferentes interpretaciones. Asimismo, en esta sesión el Consejo Universitario encomienda a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos analizar el asunto a la luz del ordenamiento jurídico universitario y presentar una nueva propuesta.
- 3) Consultada la Vicerrectoría de Docencia sobre la posibilidad de reactivar el punto 2) en referencia, mediante oficio VD-3824-2000 del 14 de diciembre de 2000, el Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Docencia responde que esa Vicerrectoría avala los términos del inciso 2 del oficio VD-2441-95, que dirigió la Vicerrectoría al Consejo Universitario, en el cual principalmente

expone que "...no se hace necesario el establecimiento de comisiones permanentes por cuanto las unidades académicas, con el apoyo del C.E.A., podrán manejar técnicamente todos los procesos".

ACUERDA:

Derogar el punto 2) del acuerdo adoptado en la sesión 3968, artículo 15, del 25 de agosto de 1993, que a la letra dice: "2.- Solicitar a los Consejos de Área crear comisiones de apoyo técnico con participación del CEA, DEDUN, IIMEC y las unidades académicas para la revisión del currículum, metodología y evaluación".

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que le preocupa la Comisión mencionada por el Dr. Ramiro Barrantes, que está elaborando la guía. No sabe si su trabajo es sólo elaborar una guía o si esa guía se está trabajando en coordinación con las unidades académicas, o cómo es que trabaja esa comisión. Porque, aún cuando sea la Vicerrectoría de Docencia la que tenga la competencia para establecer asuntos del plan, sería importante que igual hubiera una asesoría de otras instancias universitarias, que aceleren y guíen ese proceso. Que ellas no sean las que tengan la potestad, porque en ese sentido, siempre la Vicerrectoría de Docencia mantendría ahí sus facultades. Pero quien está presionando a las unidades académicas para que realicen esos cambios en los planes, que muchos son bastante urgentes. No ve como excluyentes las dos opciones, pero de alguna forma implicaba que se iba a empezar a trabajar en las unidades académicas con la discusión de las reformas curriculares o del plan. Lo que le preocupa es que más allá de directrices en la elaboración de los documentos, para que las unidades tengan la metodología, no hay un proceso director con las unidades académicas para trabajar en eso.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que el proceso director se da de la Vicerrectoría de Docencia al CEA a las unidades académicas.

Agrega que el proceso de revisión curricular ha cambiado, de haber sido un proceso casuístico a convertirse en un proceso permanente y ahora tendrá un cambio más al convertirse en uno de los insumos fundamentales del proceso de autoevaluación que implica una revisión curricular integrada en vista de la acreditación.

Indica que ahora, más que nunca el marco ha cambiado radicalmente y parte de lo que busca la autoevaluación es justamente una discusión interna, permanente bajo la guía de una instancia como el Centro de Evaluación Académica, con los insumos necesarios para ese perfeccionamiento continuo. Aclara que la situación a cambiado mucho, por ejemplo, el DEDUM ha tenido una especialización hacia otros campos que no han sido, lo que podría llamarse la didáctica universitaria. Han surgido maestrías y otras instancias de investigación dentro de la Universidad, que implica plantear el proceso de mejoramiento curricular en otros términos y eso es en lo que se está ahora.

Esa iniciativa de un folleto con políticas y normas curriculares para la actualización de planes de estudios, lo que busca es un poco de orden en un proceso que se había vuelto particularmente anárquico. Dar los lineamientos generales, a partir de las decisiones de política general del Consejo Universitario y las resoluciones específicas de la Vicerrectoría de Docencia en cuanto a ese tema, que es un tema que está sufriendo una revolución completa. Esto no es más que una puesta en orden de un acuerdo arqueológico, pero no significa que ese acuerdo resuelva el problema, porque lo único que hace es limpiar un poco, para que las cosas tomen el camino que ahora, con todo este proceso de acreditación, van a tener que tomar. El proceso externo lo van

a tener que asumir las unidades académicas de forma permanente. El trabajo de revisión curricular, es una labor que actualmente está agobiando a las mismas unidades por la presión que se tiene para actualizar permanentemente.

Le parece que debería haber una propuesta de política más explícita respecto a lo que es un currículo universitario en este momento, pero eso va a darse dentro de ese proceso de acreditación. Las unidades que han seguido dicho proceso, han tenido que enfrentar a un análisis profundo. La política curricular tendrá que ser absolutamente consecuente con un modelo de admisión, no puede ser de otra forma.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ explica que la nueva instancia, más bien burocratizaba los procesos. De acuerdo con la estructura académica de la Universidad, es preferible que la relación sea directa entre la Vicerrectoría de Docencia, sus instancias de apoyo y el DEDUM, claro que eso no quiere decir que no haya que revisar, como lo decía el Dr. Gabriel Macaya, la misma estructura académica universitaria para tratar de realizar algo que nunca se ha podido, que es la realización de las relaciones horizontales, de interdisciplinariedad entre las diferentes áreas y que por eso en el Congreso se proponen muchas cosas, pero que realmente no resuelven el problema, pero eso es algo que ya no tiene que ver con eso, era un intento, pero más bien complicaba el proceso.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que lo que persigue el acuerdo, es superar un asunto pendiente del pasado, puramente jurídico. El aspecto de fondo será en otra oportunidad, por ahora es poner al día un asunto que estaba retardado.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1) En la sesión 3968, artículo 15, del 25 de agosto de 1993, el Consejo Universitario con base en lo establecido en la resolución 4 del V Congreso Universitario, acuerda entre otros puntos: "2.- *Solicitar a los Consejos de Área crear comisiones de apoyo técnico con participación del CEA, DEDUN, IIMEC y las unidades académicas para la revisión del currículum, metodología y evaluación*".
- 2) En la sesión 4063, artículo 12, del 28 de setiembre de 1994, el Consejo Universitario suspende la ejecución del acuerdo adoptado en el punto 2) antes transcrito, en virtud del oficio de la Vicerrectoría de Docencia VD-607-94 del 15 de marzo de 1994, en el cual se observa que este punto crea "conflictos de competencia" entre distintos órganos universitarios y se presta a diferentes interpretaciones. Asimismo, en esta sesión el Consejo Universitario

encomienda a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos analizar el asunto a la luz del ordenamiento jurídico universitario y presentar una nueva propuesta.

- 3) Consultada la Vicerrectoría de Docencia sobre la posibilidad de reactivar el punto 2) en referencia, mediante oficio VD-3824-2000 del 14 de diciembre de 2000, el Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Docencia responde que esa Vicerrectoría avala los términos del inciso 2 del oficio VD-2441-95, que dirigió la Vicerrectoría al Consejo Universitario, en el cual principalmente expone que *“...no se hace necesario el establecimiento de comisiones permanentes por cuanto las unidades académicas, con el apoyo del C.E.A., podrán manejar técnicamente todos los procesos”*.

ACUERDA:

Derogar el punto 2) del acuerdo adoptado en la sesión 3968, artículo 15, del 25 de agosto de 1993, que a la letra dice: “2.- Solicitar a los Consejos de Área crear comisiones de apoyo técnico con participación del CEA, DEDUN, IIMEC y las unidades académicas para la revisión del currículum, metodología y evaluación”.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen N°. CAJ- DIC- 01-03, relativo al Recurso de Nulidad Absoluta interpuesto por la Dra. Lidiette Fonseca González, el Dr. Jaime Córdoba Espinoza, el Dr. Carlos Alfaro Lara y el Dr. Jorge Pacheco Molina de la Facultad de Farmacia, en contra de la resolución tomada por el Consejo del Sistema de

Estudios de Posgrado en la sesión No. 538 del 28 de setiembre de 1999.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1) *El Consejo del Sistema de Estudios de posgrado resolvió en Sesión No. 538 del 28 de setiembre de 1999 que para el funcionamiento académico y administrativo del Programa de Posgrado en Farmacia, el mismo se trata de un solo programa de posgrado en el que:*

- a) Habrá un solo Director que se nombrará, al igual que en todos los programas, por un período de 2 años.*
- b) Se contará con una Comisión para el Programa.*
- c) En caso de considerarse necesario, se nombrará para cada maestría un Coordinador y no un Director, previa justificación presentada y aprobada por este Consejo.*
- d) Lo mismo ocurre con las subcomisiones, por lo que deberá analizarse la necesidad deque exista una para cada maestría existente.*

- Los artículos 5 y 16 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado establecen:

ARTÍCULO 5: *El Sistema de Estudios de Posgrado estará dirigido por un Consejo y por un Decano, todo bajo la jurisdicción de la Vicerrectoría de Investigación.*

Cada programa estará a cargo de una Comisión del Programa y cada Comisión será dirigida por un Director.

ARTÍCULO 16: *Todo programa de Posgrado que conduzca a la obtención de un grado de Maestría o de Doctorado o a una Especialización, estará dirigido*

por una Comisión de Estudios de Posgrado.

- La Dra. Lidiette Fonseca González, el Dr. Jaime Córdoba Espinoza, el Dr. Carlos Alfaro Lara, el Dr. Rodrigo Zeledón Salazar y el Dr. Jorge Pacheco Molina de la Facultad de Farmacia presentan recurso de revisión y apelación subsidiaria al no estar de acuerdo con lo resuelto por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión No. 538 del 28 de setiembre de 1999 (oficio MPFI-MAF-91-99 del 27 de octubre de 1999).

- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado analizó en sesión No. 543 del 7 de diciembre de 1999, el recurso de revisión presentado por la Dra. Lidiette Fonseca González, el Dr. Jaime Córdoba Espinoza, el Dr. Carlos Alfaro Lara, el Dr. Rodrigo Zeledón Salazar y el Dr. Jorge Pacheco Molina, y resolvió rechazar este recurso y elevarlo al Consejo Universitario (oficio SEP-2635-99 del 16 de diciembre de 1999).

- El Consejo Universitario analizó este recurso de apelación en sesión No. 4536, artículo 2 del 12 de abril de 2000 y acordó rechazarlo ad-portas.

- El señor Rector eleva al Consejo Universitario el recurso de nulidad absoluta presentado por la Dra. Lidiette Fonseca González, el Dr. Jaime Córdoba Espinoza, el Dr. Carlos Alfaro Lara, y el Dr. Jorge Pacheco Molina de la Facultad de Farmacia contra la resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión No. 538 del 28 de setiembre de 1999 (R-CU-57-2000 del 1 de junio de 2000).

- El director del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU.D.2000-06-120 del 6 de junio de 2000).

- La Oficina Jurídica da respuesta a la solicitud del director del Consejo Universitario mediante oficio OJ-0737-2000 del 16 de junio de 2000.

- El director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis (CU.P.06-51 del 29 de junio de 2000).

- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita el criterio de la Oficina Jurídica sobre el recurso de nulidad absoluta. (CEOAJ-CU-00-101 del 31 de agosto de 2001).

- La Oficina Jurídica da respuesta a la solicitud de la comisión mediante oficio OJ-1652-00 del 12 de diciembre de 2000.

ANÁLISIS:

El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión No. 538, del 28 de setiembre de 1999 resolvió que en relación con las direcciones o coordinaciones de los posgrados de Farmacia y respecto al organigrama de funcionamiento académico y administrativo habrá un solo Director de Posgrado y cada maestría tendrá un Coordinador y no un Director.

En octubre de 1999, la Dra. Lidiette Fonseca González, el Dr. Jaime Córdoba Espinoza, el Dr. Carlos Alfaro Lara, el Dr. Rodrigo Zeledón y el Dr. Jorge Pacheco Molina presentaron un recurso de apelación al Consejo Universitario contra la resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 538. Esta apelación fue analizada por el Consejo Universitario y acordó en sesión No. 4536, artículo 2, del 12 de abril de 2000 rechazarlo ad-portas.

El 12 de mayo de 2000, la Dra. Lidiette Fonseca González, el Dr. Jaime Córdoba Espinoza, el Dr. Carlos Alfaro Lara y el Dr. Jorge Pacheco Molina presentan un recurso de nulidad absoluta contra esta misma resolución, en los siguientes términos:

“Los abajo firmantes miembros de la Comisión de Postgrados de la Maestría en Farmacia Industrial y Farmacodependencia, le solicitamos respetuosamente, elevar ante el Consejo Universitario, la petición de nulidad del acuerdo de la sesión No. 538 del 28 de setiembre de 1999 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que establece que “para el funcionamiento académico y administrativo del Programa de Posgrado en Farmacia, el mismo se trata de un

solo programa de posgrado en el que:

- a) Habrá un solo Director que se nombrará, al igual que en todos los programas, por un período de 2 años.
- b) Se contará con una Comisión para el Programa.
- c) En caso de considerarse necesario, se nombrará para cada maestría un Coordinador y no un Director, previa justificación presentada y aprobada por este Consejo.
- d) Lo mismo ocurrirá con las subcomisiones, pues deberá analizarse la necesidad de que exista una para cada maestría existente”.

decisión que contraviene el principio de inderogabilidad de la norma reglamentaria por cuanto contraviene diferentes artículos del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, artículos que no requieren de ninguna interpretación tales como el artículo 16 y 18 al eliminar las comisiones y sus directores respectivos de programas conducentes al grado de maestría una profesional en el campo de la Farmacia Industrial y otra Académica en el campo de la Farmacodependencia que fueron aprobadas independientemente en el S.E.P. y CONARE y que han venido funcionando con sus comisiones y directores respectivos.

No omitimos recordarle que el artículo 8 del citado reglamento le permite al Consejo de S.E.P. proponer al Consejo Universitario por las vías estatutarias el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y sus modificaciones, pero de ninguna manera lo faculta a no respetar el reglamento vigente

y es el Consejo Universitario, el responsable de hacer respetar sus propios reglamentos tal como está legalmente establecido para no caer en el delito de prevaricato.

Por último exteriorizamos nuestra preocupación y nos eximimos de cualquier responsabilidad que puede corresponderle a la U.C.R. por un posible incumplimiento del convenio firmado por el señor Rector y el representante de CENADRO Lic. Rogelio Ramos, en sus cláusulas:

“Primera:

La Universidad de Costa Rica se compromete a ofrecer, por medio de sus Sistema de Estudios de Posgrado y específicamente de su Comisión del Programa de Posgrado en Farmacodependencia, con el Grado de Maestría Académica, con las siguientes características:

1. Grado: Maestría
2. Modalidad: Maestría Académica
3. Título: Magíster Scientiae en Farmacodependencia
4. Créditos: 60 créditos
5. Requisitos de ingreso: los que dicta el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y los requisitos adicionales que establezca la Comisión del Programa.
6. Requisitos de graduación. Haber completado el plan de estudios con un promedio ponderado no inferior a 8, tener un dominio instrumental de un segundo idioma y haber realizado exitosamente las demás actividades académicas comprendidas por el Programa.
7. Áreas de los cursos: Farmacología, Política, Legislación, Economía, Comunicación, Estadística e Investigación, Epistemología, Sociología, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación.

Segunda:

La Universidad por medio de su Comisión del Programa de Posgrado en Farmacodependencia, abrirá una primera promoción de la Maestría Académica con énfasis en Farmacodependencia con las siguientes condiciones:

1. El Centro Nacional de Prevención contra Drogas es garante de la necesidad de esta maestría y financiará el costo total de once estudiantes para la primera promoción, con un costo invariable de **siete millones novecientos veinte mil** colones correspondientes a pago de matrícula, y **un millón seiscientos sesenta y cuatro mil** colones correspondientes a pago de materiales.
2. El Programa se abre para graduados en Trabajo Social, Psicología, Orientación, Derecho, Economía, Ciencias Políticas, Farmacia, Medicina, entre otros.
3. Para ser admitido se tomará en cuenta además de los requisitos generales establecidos en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad, la recomendación del Centro Nacional de Prevención contra Drogas.
4. Los cursos serán impartidos en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, salvo mejor criterio de la Universidad.
5. Los Programas propios del énfasis serán elaborados en consulta con el Centro Nacional de Prevención contra Drogas requiriéndose la aprobación del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad.

Novena:

La Comisión del Programa de Posgrado en Farmacodependencia será

responsable en primera instancia, de llevar a cabo las acciones académicas y administrativas contenidas en este convenio, en estricto apego al Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad y los Acuerdos aplicables del Consejo Universitario sobre Programas de Posgrado con financiamiento complementario.

Décima:

Se establecerá una Comisión de Enlace integrada por dos funcionarios de la Universidad, uno de los cuales será de oficio el Director de la Maestría y dos funcionarios del Centro Nacional de Prevención contra Drogas. La Comisión carecerá de injerencia en asuntos académicos, que estarán a cargo de las autoridades de la Universidad y deberá reunirse al menos una vez por trimestre y en cada ocasión que sea necesario a juicio de uno de sus miembros.

Posteriormente, al ser consultada la Oficina Jurídica sobre el recurso de nulidad, señala, en resumen, lo siguiente en oficio OJ-0737-2000:

“...Al igual como señalamos en nuestro dictamen OJ-279-2000 “los impugnantes no alegan una lesión particular y diferenciada del ejercicio de su cargo que los legitime para el planteamiento de recursos internos en contra de lo acordado”. Por lo tanto, no les asiste legitimación alguna para presentar el recurso de nulidad referido.

El artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública señala:

“Caducará en cuatro años la potestad del **administrado** para impugnar el acto absolutamente nulo en la vía administrativa...”

Ante la duda de a cuál administrado se refiere esta norma, necesariamente debe recurrirse al artículo 275 de esta misma ley que señala quiénes son parte en los

procedimientos administrativos, y por tanto, se encuentran legitimados para la interposición de recursos y gestiones de nulidad como la presente.

Establece la norma de referencia:

“Podrá ser parte en el procedimiento administrativo, además de la Administración, **todo el que tenga interés legítimo o un derecho subjetivo que puede resultar directamente afectado, lesionado o satisfecho, en virtud del acto final...**”

En consecuencia, al no contar los gestionantes con legitimación para promover el recurso de nulidad, el mismo debe ser rechazado ad-portas, señalándoles las razones para ello.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión No. 538, del 28 de setiembre de 1999 resolvió que en relación con las direcciones o coordinaciones de los posgrados de Farmacia y respecto al organigrama de funcionamiento académico y administrativo habrá un solo Director de Posgrado y cada maestría tendrá un Coordinador y no un Director (oficio SEP-2209-99 del 18 de octubre de 1999).
- 2) La Dra. Lidiette Fonseca González, el Dr. Jaime Córdoba Espinoza, el Dr. Carlos Alfaro Lara y el Dr. Jorge Pacheco Molina presentan recurso de nulidad absoluta en contra de lo resuelto por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la Sesión No. 538.
- 3) La Oficina Jurídica manifiesta que “los impugnantes no alegan una lesión particular y diferenciada del ejercicio de su cargo que los legitime para el planteamiento de recursos internos en

contra de lo acordado. Debe observarse que un órgano interno, sea éste unipersonal o colegiado, no puede interponer recursos en contra de los acuerdos que tome otro órgano perteneciente al mismo ente jurídico (en este caso la Universidad de Costa Rica) en cumplimiento de sus cometidos”.(OJ-279-2000).

- 4) La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se rechace ad-portas este recurso, con base en lo que establece el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública por considerar que los gestionantes no cuentan con legitimación para promover el recurso de nulidad.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de nulidad absoluta presentado por la Dra. Lidiette Fonseca González, el Dr. Jaime Córdoba Espinoza, el Dr. Carlos Alfaro Lara y el Dr. Jorge Pacheco Molina, en contra de la resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la Sesión No. 538 del 28 de setiembre de 1999.”

Agrega que la Comisión envió una carta a la señora Directora, en donde plantean que hay un asunto de fondo que es necesario que el Consejo Universitario revise e incluso con las mismas observaciones hechas por la Oficina Jurídica en cuanto al reglamento, asunto de fondo que merece ser analizado, pero que no cabe dentro de la presente propuesta, por los motivos ya señalados.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión No. 538, del 28 de setiembre de 1999 resolvió que en relación con las direcciones o coordinaciones de los posgrados de Farmacia y respecto al organigrama de funcionamiento académico y administrativo habrá un solo Director de Posgrado y cada maestría tendrá un Coordinador y no un Director (oficio SEP-2209-99 del 18 de octubre de 1999).
- 2) La Dra. Lidiette Fonseca González, el Dr. Jaime Córdoba Espinoza, el Dr. Carlos Alfaro Lara y el Dr. Jorge Pacheco Molina presentan recurso de nulidad absoluta en contra de lo resuelto por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la Sesión No. 538.
- 3) La Oficina Jurídica manifiesta que *“los impugnantes no alegan una lesión particular y diferenciada del*

ejercicio de su cargo que los legitime para el planteamiento de recursos internos en contra de lo acordado. Debe observarse que un órgano interno, sea éste unipersonal o colegiado, no puede interponer recursos en contra de los acuerdos que tome otro órgano perteneciente al mismo ente jurídico (en este caso la Universidad de Costa Rica) en cumplimiento de sus cometidos”.(OJ-279-2000).

- 4) La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se rechace ad portas este recurso, con base en lo que establece el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública por considerar que los gestionantes no cuentan con legitimación para promover el recurso de nulidad.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de nulidad absoluta presentado por la Dra. Lidiette Fonseca González, el Dr. Jaime Córdoba Espinoza, el Dr. Carlos Alfaro Lara y el Dr. Jorge Pacheco Molina, en contra de la resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la Sesión No. 538 del 28 de setiembre de 1999.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9

El Consejo Universitario conoce en primer debate la Propuesta de modificación al artículo 236 del Estatuto Orgánico.

LA DRA. SUSANA TREJOS presenta la propuesta que a la letra dice:

"El Consejo Universitario, por acuerdo de la sesión 4592, artículo 2, con fecha 8 de noviembre de 2000 y de conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, publica la siguiente propuesta de reforma al Estatuto Orgánico:

**El Consejo Universitario
CONSIDERANDO QUE:**

- "1) Es necesario reformar y actualizar el procedimiento a seguir en las reformas estatutarias, puesto que en la actualidad el texto del artículo 236 no se aplica tal y como está redactado.
- 2) La propuesta para que se introduzca un nuevo procedimiento para los anteproyectos de modificación al Estatuto Orgánico sean publicados

con anterioridad a que sean aprobados por el Plenario de este Órgano Colegiado.

- 3) Este procedimiento permite conocer el criterio de la comunidad universitaria respecto a las modificaciones al Estatuto Orgánico y así enriquecer la propuesta con las observaciones que se reciban.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 236 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera: (Se subraya lo modificado).

Artículo 236 del Estatuto Orgánico vigente	Propuesta de modificación al artículo 236 del Estatuto Orgánico.
ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. El anteproyecto respectivo debe ser estudiado por la Comisión del Consejo Universitario la cual dictaminará sobre este asunto. Dicha Comisión elaborará un proyecto de la reforma propuesta. El dictamen o dictámenes de la Comisión se publicarán en el periódico universitario, con al menos una semana de antelación a la fecha del primer debate. El dictamen que se acoja deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes.	Artículo 236. La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. <u>En ambos casos la Comisión respectiva hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un período de treinta días hábiles a partir de la publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas, dentro del plazo establecido.</u> <u>La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.</u>

	<u>El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario y el que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa."</u>
--	--

A las once horas y veinte minutos el Consejo Universitario entra en sesión trabajo.

A las once horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1) Es necesario reformar y actualizar el procedimiento a seguir en las reformas estatutarias, puesto que en la actualidad el texto del artículo 236 no se aplica tal y como está redactado.
- 2) La propuesta para que se introduzca un nuevo procedimiento para los anteproyectos de modificación al Estatuto Orgánico sean publicados con anterioridad a que sean aprobados por el Plenario de este Órgano Colegiado.
- 3) Este procedimiento permite conocer el criterio de la comunidad universitaria respecto a las modificaciones al Estatuto Orgánico y así enriquecer la propuesta con las observaciones que se reciban.

ACUERDA:

Aprobar en primer debate la Propuesta de modificación al artículo 236 del Estatuto Orgánico, que a la letra dice:

Artículo 236 del Estatuto Orgánico vigente	Propuesta de modificación al artículo 236 del Estatuto Orgánico.
ARTÍCULO 236.- <i>La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. En anteproyecto respectivo debe ser estudiado por la Comisión del Consejo Universitario la cual dictaminará sobre este asunto. Dicha Comisión elaborará un proyecto de la reforma propuesta. El dictamen o dictámenes de la Comisión se publicarán en el periódico universitario, con al menos una semana de antelación a la fecha del primer debate. El dictamen que se acoja deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes.</i>	Artículo 236. La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. <u>En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario, hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un período de treinta días hábiles a partir de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas, dentro del plazo establecido.</u> <u>La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.</u> <u>El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario y el que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.</u>

ACUERDO FIRME

*A las once horas y cuarenta y cinco minutos
se levanta la sesión.*

NOTA: *Todos los documentos de esta
acta se encuentran en los archivos del Centro de
Información y Servicios Técnicos (CIST), del
Consejo Universitario, donde pueden ser
consultados.*

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario